

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
N° 004-2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE HUACA, REALIZADA EL TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, se constituye en sesión ordinaria, con la presencia del Lic. Armando Paillacho Melo, Alcalde del Cantón San Pedro de Huaca, quien preside; Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, en calidad de Concejales. Actúa Adriana Amparo Benavides, en calidad de Secretaria General, quien certifica el orden del día a desarrollarse en la presente sesión ordinaria.

PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUORUM: Con la presencia de todos los Srs. Concejales, el Sr. Alcalde instala la sesión, existiendo el quórum reglamentario.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- La Secretaría General con autorización del Sr. Alcalde da lectura al acta de sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada el veinte y ocho de enero del año dos mil veinte. Los Srs. Concejales luego de escuchar el contenido de la misma la aprueban por **UNANIMIDAD.**

TERCER PUNTO.- CONOCIMIENTO DE TRASPASO DE CRÉDITO ENTRE AUMENTO Y DISMINUCIONES DE CONFORMIDAD A INFORME FINANCIERO DE TRASPASOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2020.- De conformidad al COOTAD en sus Arts. 256, traspasos 258. Informe al Legislativo, el Sr. Alcalde solicita la intervención del Sr. Director Administrativo Financiero quien hace conocer que una vez revisado la ejecución presupuestaria hasta la presente fecha se observa que existe partidas de gastos que tienen valores insuficientes para cubrir los pagos de cargas familiares y subsidios de antigüedad, que por errores de cálculo no fueron proyectados para 12 meses sino se contabilizó solo para un mes, estos valores son necesarios para cubrir los pagos de nómina de los trabajadores, este problema se suscita en los programas 330 y 360 que corresponden a agua potable y servicios comunales. Para cubrir estos valores se ha tomado presupuesto de las partidas de 71.01.07 compensación de vacaciones no gozadas por cesación de funciones en el caso del programa 330,00 en un valor de 176,00 dólares y en el programa 360 de las partidas 71.05.09 horas extras y 71.02.04 Décimo cuarto en total USD. 1304,00 dólares que corresponde a 314,00 que se disminuye a la partida de horas extras y 990,00 que se disminuye a la partida de décimo cuarto, que según los datos habría un excedente

el mismo que es utilizado para financiar este requerimiento, toma la palabra la Srta. vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra propone se tome en cuenta en una próxima reforma mantener el valor que se está quitando a la partida de horas extras. Para mayor conocimiento y veracidad, se adjunta a la presente acta el informe con cuadro de detalle de traspasos presentado por la Dirección Administrativa Financiera **CUARTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NO. 004 DE FECHA 6 DE MARZO DEL 2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN RELACIONADO A LA REVISIÓN DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACIÓN PARA AUTORIDADES, SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, PRESENTADA POR PROCURADURÍA SÍNDICA DEL GAD MUNICIPAL.**- La Secretaría General con autorización del Sr. Alcalde da lectura al informe No. 004 de fecha 6 de marzo del 2020 presentado por la Comisión de Legislación y Codificación, a continuación el Sr. Concejal Ing. Alexis Vizcaíno, manifiesta que una vez analizada la propuesta de Ordenanza una de las primeras observaciones era que para efectos de vigencia inmediata no se considere como una Ordenanza la propuesta si no como un reglamento, en su intervención además manifiesta que una vez realizado el análisis comparativo con otras Instituciones Públicas se concluye que todos los parámetros para devengar las partidas para este concepto se encuentra establecida en la Norma Técnica para el pago de viático a servidores, obreros del Sector Público, allí se indica como se establece el viático y como se establece el pago de movilización, por lo que se complica de a quien se quiere beneficiar en este tema, es por eso que la comisión de Legislación y Codificación sugiere que se tome una Resolución al respecto ya que como reglamento u ordenanza sería repetitivo porque el procedimiento esta en la Norma Técnica antes mencionada, el Sr. Administrativo Financiero manifiesta que en respuesta al requerimiento hecho por la Comisión de Legislación y Codificación al área Financiera en coordinación con Talento Humano, se de lectura a través de Secretaria General al Informe Técnico No. 007 de fecha 10 de marzo del 2020 con el cual se presenta la posible tabla de cálculos de viáticos y movilización, el Sr. Asesor Jurídico manifiesta que en la propuesta presentada por él, la Comisión de Legislación y Codificación no ha tomado en cuenta en el informe que esta con la normativa vigente e incluso hay una disposición general, que en el informe Financiero se puede verificar que la tabla propuesta es más baja a la que se sugirió en primera instancia, el Sr. Concejal Ing. Alexis Vizcaíno, expresa que la Norma Técnica a nivel general establece techos de 130,00 USD para el primer nivel y USD. 80,00 para el segundo nivel, pero se puede nivelar en base a la realidad de cada Institución, y tomando en cuenta que la ley no es excluyente se debe normar para todos, lo que no justifica querer beneficiar a cierto

grupo como es el caso de los Srs. Conductores, la Srta. vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra manifiesta que el objetivo como Gobierno Autónomo Municipal y como parte del Legislativo y del Ejecutivo, se había solicitado tratar este punto e inclusive se había dejado en el presupuesto las partidas presupuestarias, con la finalidad de palear el gasto de lo que es trasladarse fuera de la Provincia, específicamente con los compañeros conductores, está de acuerdo que cuando se establece una normativa debe ser para todo el personal, más sin embargo se puede hacer una transitoria para que se ponga específicamente para los compañeros conductores, pregunta al Sr. Administrativo Financiero si conoce o trabajó en conjunto la Ordenanza que presentó Asesoría Jurídica, dice esto para que, lo que el Concejo Municipal apruebe no tenga complicaciones en la aplicación de la Ordenanza, Reglamento o Resolución, las áreas que les corresponde aplicar, en este caso son: Dirección Financiera, Contabilidad, Tesorería, existe un informe que ha sido presentado por la Dirección Administrativa Financiera en cuanto a montos, se entiende que Asesoría puso en su propuesta los montos que establece la Norma Técnica pero ya basándose en la autonomía tanto financiera como a la realidad económica de la Municipalidad si se pueden poner valores más bajos como lo propone la Dirección Administrativa Financiera, lo que si quieren ver es que esta situación beneficie a los que hoy por hoy están siendo perjudicados en el sentido de que su mensualidad no les permite cubrir el gasto en las movilizaciones que se realiza, y esto recae en los acompañantes y principalmente en la primera Autoridad de nuestro Cantón, como también en los Directores, este es un pedido que han hecho los compañeros Conductores y con quien también ha tenido la oportunidad de viajar y es una situación incómoda para ellos tener que esperar de la voluntad de los acompañantes. El Sr. Asesor Jurídico sugiere revisar nuevamente la propuesta no como ordenanzas sino como reglamento y lo que el Concejo debe regular es los montos, el Ing. Alexis Vizcaíno manifiesta que como Comisión de Legislación no se tiene problema de hacer las reuniones que sean necesarias, el tema es que se va a normar para todos, procede a dar lectura de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, en el último examen especial relacionado al tema, para finalizar expresa que prácticamente ya están observados por el hecho de no haber justificado dentro de los plazos establecidos, la Srta. vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra, manifiesta que es muy importante entender lo que dice la Contraloría General del Estado porque la Contraloría esta observando son las inobservancias primeramente a las normas de control interno y luego a las disposiciones que existan, por lo que exhorta al Concejo que antes que el Conejo como Órgano Gubernativo pase a la aprobación de esta Ordenanza donde encuentran el Reglamento, interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación para autoridades, servidores y trabajadores del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón San Pedro de Huaca, es importante primero que las partes que van a llevar a cabo la aplicación

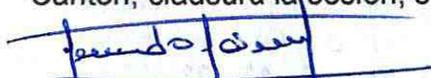
de este reglamento se fusionen, trabajen de manera conjunta por que en todo esto hay una administrador del fondo y esa persona que delegue el Sr. Alcalde tiene que tener claro estas situaciones, inclusive después de que ya haya el reglamento aprobado por el Concejo Municipal, tiene que haber una socialización con los compañeros conductores, para que por parte de ellos haya el cumplimiento de los informes, considera importante que tiene que estar la persona que vaya a administrar el fondo inmersa en las reuniones que mantenga para este fin Asesoría Jurídica, la parte Financiera, Contabilidad quien registra el gasto y Tesorería. El Sr. Concejal Ing. Edwin Reina, manifiesta que como comisión han emitido el informe, para que se ponga en conocimiento y se pueda resolver, adicional a esto como Municipalidad con un poco de antecedente la comisión de Presupuesto les ha hecho llegar la revisión para la alimentación de los conductores, sin embargo a esto no podemos segmentar ya que en el Art. 229 de la Constitución de la República, dispone que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público..." luego de la lectura manifiesta que todos quienes laboran en el GAD Municipal, tenemos los mismos derechos y atribuciones por lo que no pueden segmentar de pronto a los compañeros conductores, adicionalmente a eso da lectura al Art. 123.- Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- de la LOSEP en el que determina "...La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley..." Es decir ya tenemos una reglamentación para poder ser aplicada, en base al Art. 8 de valores para el cálculo de la Norma Técnica de pago de viáticos a servidores y obreros del Sector Público, recalca que esta tabla es a nivel general y lo que la comisión de Legislación y Codificación había solicitado al Administrativo Financiero en coordinación con Talento Humano es que se establezca la tabla de conformidad a la realidad económica de la Municipalidad, concurda con lo manifestado por el Sr. Concejal Vizcaíno en que existe ya un informe de la Contraloría en el cual esos procedimientos se los deben establecer en el ámbito administrativo, se debe aplicar como lo establece el Ministerio de Relaciones Laborales o Ministerio de Trabajo, recalca que ese procedimiento ya es administrativo y se lo debe efectuar tal cual lo establece; con la solicitud respectiva e informe y acorde a la Ley, es por eso que solicita de la manera más comedida, se debe analizar esta tabla y en sí administrativamente el área que corresponda aplique estos pagos en base a las normas que tenemos vigentes. El Sr. Asesor Jurídico en su intervención hace referencia a la importancia del reglamento ya que es el camino de aplicación de la normativa, sugiere volver a armar el reglamento por ser la forma de aplicación de la normativa, y se lo trabaje a manera interna, en el borrador de la Contraloría no prohíbe gozar de este derecho, lo que hay que hacer es normar, vuelve a sugerir se les permita trabajar en este reglamento conjuntamente con el Sr.

Administrativo Financiero, el Sr. Concejal Ing. Alexis Vizcaíno, manifiesta que sería bueno definir el valor del cálculo para que se trabaje internamente en base al valor que el Concejo Municipal apruebe, la **Srta. vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra**, mociona sobre la base del Informe Técnico No. 007 presentado por la Dirección Administrativa Financiera relacionado al cálculo de viáticos y movilización, se considere la segunda opción que es de USD. 40 dólares tanto para el nivel Jerárquico Superior como para las demás servidoras, servidores, obreras y obreros del el sector público, moción que tiene el apoyo del Sr. Concejal Armando Huera, una vez sometido a votación la moción presentada se aprueba por **UNANIMIDAD**, con los siguientes votos razonados: Sr. Concejal Lic. Jairo Frías Montenegro, sobre la base del Informe Técnico No. 007 presentado por el Director Administrativo Financiero su voto a favor, Sr. Armando Huera, tomando en cuenta el informe técnico de la Dirección Financiera y sobre todo haciendo mucho énfasis en el decreto No. 135 de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, su voto a favor, Concejal Ing. Edwin Reina, en base a la Norma Técnica pago viáticos a servidores, obreros del Sector Público en su Art. 8 del valor de cálculo, y en base al Informe Técnico No. 007 presentado por la Dirección Administrativa Financiera su voto a favor, Sr. Concejal Ing. Alexis Vizcaíno, una vez revisado la propuesta presentada por la Dirección Financiera y en base al Análisis efectuado su voto a favor sin antes solicitar que en la elaboración del nuevo reglamento se tomen en cuenta las observaciones establecidas en el examen especial realizado por la Contraloría General del Estado, para normar de tal manera que no incurramos en los mismos errores que ya se les ha observado. Para mayor conocimiento y veracidad se adjunta la Norma Técnica pago viáticos a servidores, obreros del Sector Público en la cual en su Art. 8 se encuentra la Tabla propuesta por el Ministerio de Relaciones Laborales, hoy Ministerio de Trabajo e Informe Técnico No. 007, siendo este la base para la presente resolución. **QUINTO .- CONOCIMIENTO DE INFORME NO. 005 DE FECHA 6 DE MARZO DEL 2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN RELACIONADO A LA ORDENANZA QUE DETERMINA EL PROCESO DE RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.-** Con la autorización del Sr. Alcalde la Secretaria General da lectura al Informe No. 005 presentado por la Comisión de Legislación, mismo que se anexa a la presente acta como documento habilitante. **SEXTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE DETERMINA EL PROCESO DE RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.-** El Sr. Alcalde manifiesta que en cumplimiento a la

recomendación emitida por la Comisión de Legislación y Codificación en su informe No. 005-2020 se ha incluido el presente punto en el orden del día, a continuación el Sr. Asesor Jurídico pregunta si conocían que con fecha 30 de julio del 2019 el Sr. Registrador de la Propiedad presentó un proyecto de Ordenanza relacionado al tema que se esta proponiendo, por parte de Secretaría General se le informa que esa propuesta fue tratada como punto del orden del día de sesión ordinaria del mes de agosto del 2019 en la cual no se tomó ninguna resolución, el Jefe de Planificación Arq. Guillermo Dorado, manifiesta que al no tener claro si se pueden inmiscuir las tres ordenanzas en una, como es la propuesta del Sr. Registrador que ha presentado de esa manera, el Msc. Giotto Guerra expresa que de ésta propuesta conoce el Sr. Registrador de la Propiedad, es un compendio de lo que él tenía más el análisis que ellos han realizado conjuntamente con la Jefatura de Planificación Urbana, el Sr. Concejal Ing. Alexis Vizcaíno, explica que la ordenanza que se ha puesto a consideración en la presente sesión ordinaria de Concejo, ha sido propuesta inicialmente por el Jefe de Avalúos y Catastros, misma que oportunamente fue analizada en sesión de la Comisión el Legislación y Codificación, al no haberse presentado esta ordenanza en digital, y conociendo que el Sr. Registrador de la Propiedad había hecho llegar una Ordenanza referente al tema propuesto se solicito por escrito al Magister Giotto Guerra que la propuesta sea analizada en conjunto con la Jefatura de Planificación Urbana y el Sr. Registrador de la Propiedad, en atención a lo encomendado el Arq. Guillermo Dorado Jefe de Planificación Urbana mediante oficio No. 013 de fecha 22 de enero presenta nuevamente la propuesta de Ordenanza, a la Comisión de Legislación y Codificación, en su informe solicita sea tratada en primer debate, por ser un tema técnico la Comisión había sugerido mediante informe se apruebe en Primera la Ordenanza, el Sr. Registrador de la Propiedad hace conocer que desconocía del contenido de la Ordenanza el **Sr. Concejal Alexis Vizcaíno** manifiesta que al evidenciar que la propuesta no se ha trabajado de manera conjunta no podrían dar paso a la aprobación en primera, y **mociona** que una vez analizado el proceso de aprobación de la ordenanza y al haber determinado que no se ha cumplido con la solicitud que la comisión de Legislación y Codificación realizó a la Jefatura de Avalúos y Catastros que se analice de manera conjunta con el Registro de la Propiedad y Asesoría Jurídica y nuevamente solicitando se realice este trabajo previo para tener una ordenanza mejor elaborada para su aprobación, una vez presentada sea considerada por el seno de Concejo para aprobación en primer debate previo informe de la Comisión de Legislación y Codificación, moción que tiene el apoyo del Sr. Concejal Ing. Edwin Reina, se procede a tomar votación a la moción presentada misma que es aprobada por **UNANIMIDAD**, con los siguientes votos razonados: Sr. Concejal Armando Huera: En vista de que se ha informado por parte de la comisión lo sucedido, solicita la articulación del trabajo en equipo en ésta

SAN PEDRO DE HUACA". **RESUELVEN:** por UNANIMIDAD (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) aprobar el INFORME No. # 1 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020 PRESENTADO POR LA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN, PARA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA PROPIEDAD DE: SARA RAQUEL CASTRO MUÑOZ Y BRAYAN FIDEL CASTRO MUÑOZ, AUTORIZANDO LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADA, SIN PERJUICIO DE APROBACIÓN DEL ACTA. Para mayor conocimiento y veracidad se adjunta copias de la petición e informe de Planificación, a la presente acta. **OCTAVO:**ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE PETICIÓN PRESENTADA POR LA SRA. MIRIAM CHALACAMÁ CABRERA RELACIONADA CON LEVANTAMIENTO DEL IMPEDIMENTO DE VENTA DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO 152 DE LA MANZANA NO. XIV DE LA ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 8 DE DICIEMBRE.-La Secretaria General con autorización del Sr. Alcalde, procede a dar lectura al Informe Técnico No. 001 -2020 de fecha 10 de marzo del 2020, presentado por la Dirección de Obras Públicas, una vez realizado el análisis correspondiente la Srta. vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra expresa que sobre la base del informe técnico No. 001 – 2020 presentado por la Dirección de Obras Públicas, mismo que sustenta la toma de decisiones donde específicamente se manifiesta que los lotes y las construcciones no podrán ser enajenados por lo menos por cinco años y al haberse cumplido el tiempo que estipula el Art. 10 de la Ordenanza de la Asociación de Participación Social 8 de Diciembre, mociona se levante la prohibición de enajenar, misma que pesa sobre el lote de propiedad de la Sra. Miriam Chalacamá Cabrera signado con el No. 152 manzana 14, ubicado en el sitio rural denominado Cuatis, Parroquia Huaca Cantón San Pedro de Huaca, de la Asociación de Participación Social 8 de Diciembre. Moción que tiene el apoyo del Sr. Concejal Jairo Frías Montenegro, sometida a votación la moción presentada se aprueba POR UNANIMIDAD , sin perjuicio de aprobación del acta, con los siguientes votos razonados: Sr. Concejal Armando Huera con la base del Informe Técnico No. 001 -2020 presentado por la Dirección de Obras Públicas su voto a favor. **RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 005 - 13 - 03 - 2020.** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, según lo que establece el Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, específicamente en su literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **CONSIDERANDO.- QUE,** el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.- **QUE,** el Art. 57 del COOTAD literal d) referente a la expedición de acuerdos o resoluciones en el ámbito de

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.- **QUE**, la Ordenanza de Lotización de la Asociación de Participación Social – 8 de Diciembre fue discutido el GAD Municipal de San Pedro de Huaca fue discutida y aprobada, en sesiones ordinarias de fechas 16 y 23 de mayo del 2011 y se encuentra en vigencia. **QUE**, Los lotes y las construcciones no podrán ser enajenados por lo menos por (cinco años) a la firma de la escritura en forma individual, previa certificación otorgada por la Dirección de Obras Públicas y para ser acreedores a estos lotes se deberá justificar previo a ello que no posee otro bien inmueble sea este casa o terreno. **QUE**, con fecha 17 de febrero del 2020 la Sra. Miriam Chalacamá Cabrera ingresa la petición solicitando el levantamiento del impedimento de venta del lote de terreno signado con el número 152 de la manzana XIV ubicado en el sitio rural denominado Cuatis, Parroquia Huaca, Cantón San Pedro de Huaca de la Asoc. de Participación Social 8 de Diciembre. **QUE**, con fecha 10 de marzo del 2020, la Dirección de Obras Públicas mediante Informe Técnico No. 001 – 2020, en el Art. 4.- **RECOMENDACIÓN**.- Al haberse cumplido el tiempo que estipula el Art. 10 de la ordenanza, se recomienda se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre dicho lote. **RESUELVEN**: por UNANIMIDAD (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) se levante la prohibición de enajenar, misma que pesa sobre el lote de propiedad de la Sra. Miriam Chalacamá Cabrera signado con el No. 152 manzana 14, ubicado en el sitio rural denominado Cuatis, Parroquia Huaca Cantón San Pedro de Huaca, de la Asociación de Participación Social 8 de Diciembre, SIN PERJUICIO DE APROBACIÓN DEL ACTA. Para mayor conocimiento y veracidad se adjunta copias de la petición e informe de Obras Públicas, a la presente acta. **NOVENO** .- **Clausura**.- El Sr. Alcalde felicita por el compromiso y trabajo de esta mañana, e invita a seguir trabajando por el desarrollo del Cantón, clausura la sesión, siendo las 12:29 p.m.


Lic. Armando Paillacho
ALCALDE


Ab. Adriana Amparo Benavides
SECRETARIA GENERAL

